

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **URIEL CULMA CASTRO** Radicación 73-067-40-89-001-2021-00040-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el presente proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 4481860003938146.

SEGUNDO: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 4481860003938146) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO: CONTINÚESE con la ejecución de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 066496110000032 y 066496100010551.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº046**, se notifica por estado el auto que antecede. Sábado 28, domingo 29 y lunes festivo 30-.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario